



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282618

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE ENERO DE 1994

5356

No. 7169

DECRETO NUMERO 0558

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la educación como medio eficaz para la preparación y el desarrollo de los individuos en nuestro Estado debe acrecentarse en todos los niveles de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y humanísticos de nuestros días;

SEGUNDO: Que el Estado es el encargado de cuidar que la educación se imparta y que ésta contribuya al impulso de la cultura popular y que es deber ineludible propiciar que las personas que realicen las tareas educativas cuenten con los conocimientos profesionales adecuados que les permitan el ejercicio eficaz del Magisterio;

TERCERO: Que un determinado grupo de Profesores se encuentra atendiendo la Educación Física sin la actualización Profesional que de acuerdo con la modernización educativa se requiere, por lo que resulta inaplazable establecer cursos de nivelación Profesional al grado de Licenciatura dirigidos a los Profesores de Educación Física Titulados y en servicio, dependientes del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que el Estado al propiciar la impartición de la Educación Física, la enseñanza de los deportes y la recreación, cumple los objetivos señalados por el Artículo 3o. Constitucional y propicia que el Magisterio de la Entidad, a través del establecimiento del curso de nivelación profesional al grado de Licenciatura para Maestros de Educación Física Titulados y en servicio, mejoren su nivel y calidad profesional, lo cual redundará indudablemente en beneficio de los educandos de Tabasco;

QUINTO: Que de conformidad con el Convenio celebrado en el marco del Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Física, y de la Ley General de Educación, el Estado debe prestar y autorizar el servicio de formación, actualización, capacitación y superación Profesional para Maestros de Educación Básica;

SEXTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planean su desarrollo económico y social; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0558

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para establecer un CURSO DE NIVELACION PROFESIONAL PARA MAESTROS DE EDUCACION FISICA - EN EL ESTADO, con duración de tres años, hasta alcanzar el nivel de Licenciatura. Dicho curso de nivelación Profesional será impartido por la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación a través del Centro de Actualización del Magisterio, teniendo como Centro de Estudios y Consultas a la Escuela Normal de Educación Física del Estado, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior e Investigación Científica, dependencia que reglamentará las condiciones de trabajo y designará al personal idóneo para el desarrollo del curso.

Cada ciclo anual comprenderá dos etapas diversas, a saber:

- Un curso abierto con sesiones sabatinas de seis horas en el Centro de Estudios y Consultas ubicado en la Escuela Normal de Educación Física;
- Un curso directo intensivo con duración de seis semanas, a desarrollarse durante el período vacacional de fin de cursos.

El Director del Centro de Actualización del Magisterio, será responsable de la coordinación, aplicación de programas de estudios y del control general del curso que aquí se instituye, por ello, los Maestros-alumnos asistentes a este curso de nivelación Profesional, aportarán a partes iguales con el Gobierno del Estado, el importe anual del presupuesto requerido para el financiamiento del curso, que incluye personal directivo, docente, de supervisión, de asesoramiento y de apoyo, libros y material de oficina.

La inscripción de Maestros-alumnos a este curso se instituye por semestre; al término de cada uno de ellos, se requerirán las aportaciones establecidas para la inscripción al siguiente. Se aplicarán al curso los planes de estudio vigentes establecidos en el Acuerdo Número 36 de la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El curso para Profesores considerados como empleados de base de Educación Física que se instituye, se establece para nivelar profesionalmente al grado académico de Licenciatura a Maestros Titulados en servicio. El Ejecutivo del Estado tendrá facultad para autorizar la admisión de Maestros a estos cursos, que hayan realizado sus estudios Profesionales en otros Estados.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 7172

DECRETO NUMERO 0564

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones, I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988 se encuentra asentada el Acta de fecha 13 de febrero de 1987 en la que se aprobó la solicitud del C. LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, para que se le enajene un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, no se encontró registrado a su nombre ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H., S.A., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, comprobando que es un terreno bajo que lo tiene en posesión desde hace más de veinticinco años en forma pacífica, continua y de buena fe, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0564

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, en la suma de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Benito Juárez del Poblado Iquiuapa constante de una superficie de 2,731.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50.50 metros con Juan Segovia Acosta;
AL SUR: 43.50 metros con Raquel Acosta Javier;
AL ESTE: 60.50 metros con Calle Benito Juárez; y
AL OESTE: 55.00 metros con Diego López Brabata.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 7073

JUICIO AGRARIO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F..

Expediente número 558/93.
Despacho número 1466-93
CC. HIGINIO SOLIS ANGELES Y AGUSTIN SOLIS ANGELES
Comité Particular Ejecutivo

En los autos del expediente citado al rubro se dictó un Acuerdo por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha primero de Octubre del año en curso, ordena la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto de radicación siguientes:

"México, Distrito, Federal a catorce de mayo de Mil Novecientos Noventa y tres.- Por recibido el expediente número 1297 de Dotación de tierras relativo al Poblado Profr. JOSE LUIS OLIVET del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco que remite la

Secretaría de la Reforma Agraria registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 538/93 y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal; notifiqúese en términos de la ley a: los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitantes, a HIGINIO SOLIS ANGELES, propietario del predio "LA HERRADURA Y ANEXOS FRACCION I"; a AGUSTIN SOLIS ANGELES, propietario del predio "LA HERRADURA Y ANEXOS FRACCION II" ASI COMO A LA Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de su Dirección de colonias y tierras nacionales por tratarse de un predio baldío, propiedad de la Nación. Y mediante oficio a la Procuraduría agraria, turnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Presidente Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de

MIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y da fé.

"Rubricas.

Con el apereibimiento de que señalan domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
XXIX

DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

E
LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA
VILLAHERMOSA, TAB, 27 DE OCTUBRE
DE 1993

2

10 en 10

No. 7074

JUICIO AGRARIO

Alcalce un sello con el Escudo Nacional que dicen Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

Expediente Número 552/93 Dotación de Tierras
Despacho número 1694-93 Poblado: "Cangrejera"
C. Merardo Molina Perdomo Municipio: Huimanguillo

Estado: Tabasco.

Propietario de los predios "El Pochitoque" e "Innominado" ubicados en Huimanguillo.- Por ignorarse domicilio fijo. En los autos del Expediente citado al rubro se dictó un Acuerdo por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha trece de Octubre del año en curso, que ordena la notificación por "EDICTOS" en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Por recibido el expediente número 950 de Dotación de Tierras relativo al poblado

"CANGREJERA" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 552/93 y con fundamento en el artículo 4o. Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal, notifiqúese en términos de la Ley: a: los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado solicitante, así como MERARDO MOLINA PERDOMO y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de Oficialía Mayor, respecto de los predios "EL POCHITOQUE e INNOMINADO", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y a la misma Secretaría, por conducto de la Dirección de colonias y terrenos nacionales, por tratarse de terrenos baldíos propiedad de la nación.- Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva publíquese en el diario oficial de la federación.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de

Acuerdos; LIC. SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y da fé.- Rúbricas".

Con el apereibimiento de que señala domicilio donde oír y recibir notificaciones: ya que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados del Tribunal Superior Agrario.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
XXIX
DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA
VILLAHERMOSA, TAB., 9 DE NOVIEMBRE
DE 1993.

2

10 en 10

No. 7143

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 021/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado Legal de BANCO-MER S.N.C., en contra de ESPERANZA MORALES DE GAVILLA, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en la Diligencia de fecha veinticinco de noviembre del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada MARIA ESPERANZA MORALES DE GAVILLA:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Santos Degollado de esta Ciudad, con una superficie de 478.10 metros cuadrados y construcción de 137.25 metros cuadrados, y las siguientes

colindancias: al Noroeste 68.20 metros con LUIS CARRERA LEON, al Sureste 68.40 metros con el señor ZALAYA, al Noroeste 7.00 metros con hermanos LASTRA PEREZ y al Suroeste 7.00 metros con calle Santos Degollado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 24912 al 24917 del Liro de Duplicados, volumen 114 afectando el predio número 39528, folio 152, volumen 153, al que le fué fijado un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocandose postores, entendidos

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.-----

E.L. construcción de 137.25 metros cuadrados y las siguientes, si vale.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7154

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 1o. DE OCTUBRE DE 1993****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; La cuenta Secretarial y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promoviente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avaluo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrando en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avaluos presentados por ambos Peritos se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alícuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fué embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.

Predio Urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351 metros cuadrados, que se localiza al norte en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, y Oeste; 27 metros sucesores de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volúmen 38, folio 245, en la inteligencia de que se afecta el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, reservándose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA.

SEGUNDO: Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$193,623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), canti-

dad del valor del inmueble al día dos de febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129,082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes. TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periodico oficial del Estado, así como en uso de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios mas concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y esta Municipalidad de Cunduacan, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no serán admitido.

CUARTO: Apareciendo que la ubicación del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 en relación se dice, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste

"AUTO COMPLEMENTARIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN

CUNDUACAN, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ en su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar el desahogo de la Tercera Almoneda del bien inmueble embargado y con una adjudicación por las dos tercias partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta consistente en SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS, debiéndose efectuar esta tercera subasta en los mismos términos ordenados mediante el auto de fecha ocho de marzo del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma, para lo cual deberán expedirse los edictos de aviso correspondientes que deberán contener el auto mencionado, así como este proveído como auto complementario.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 7152

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 295/992 relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentada a la C. ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que tiene y tiene disfrutando sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección, de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 5-00-00 (Cinco Hectareas, Cero áreas y cero centiareas), dentro de las medidas y colindancias: Al Noreste, con Isaura de la Rosa Osorio, (antiguamente con Felicita de la Roa); 412.50 metros.- Al Suroeste, en 337.50 metros con Petrona de la Rosa Osorio; Al Sureste en tres medidas de 40.00, 30.00 y 70.00

metros respectivamente, que sumadas entre sí, hacen un total de 140.00 metros, con el arroyo Lagartera, y al Noroeste, en dos medidas, de 40.00 y 100.00 metros respectivamente, que sumados entre sí hacen 140.00 metros con Teodora Osorio López y José de la Rosa Osorio, (antiguamente con José López). Para mejor identificación del predio antes descrito se anexa el plano original del mismo. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide la promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea

lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 507 de la Calle Reforma de esta Ciudad, y por autorizando para recibir las a su nombre al Licenciado José Luis Ruíz de la Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada Edna Livia del Carmen Gallegos Ojeda, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHSA
SUBADMON. DE REGISTRO Y CONTROL
SUPERV. CTROL. CREDITO Y CUBRO COACTIVO
UNIDAD DE PROCED.DIVERSOS Y CANCELACION
CREDITOS Nos. 139/40/41/42/43

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA**

A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1994 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION SITO EN VICENTE GUERRERO No. - 304 LO SIGUIENTE:

PREDIO RUSTICO:- UBICADO EN LA RANCHERIA BUENAVISTA 1RA. SECC. DEL CENTRO - CON SUPERFICIE DE 2-66-57 HAS.- INSCRITO EN ENERO 09 DE 1987, BAJO EL No. - 105 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO PREDIO No. 68604 FOLIO 204 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 268 (PARTE ALICUOTA).

PREDIO RUSTICO:- UBICADO EN LA RANCHERIA E. ZAPATA DEL CENTRO, CON SUPERFICIE DE 0-20-12.50 HAS.- INSCRITO EN MARZO 19 DE 1979 No. 1161 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO No. 45,070 FOLIO 170 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 175. (PARTE ALICUOTA).

PREDIO RUSTICO:- UBICADO EN LA CARRETERA A LA ISLA DE LA RANCHERIA BUENA -- VISTA 1RA. SECC. DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 05-53-00 HAS.- INSCRITO EN MARZO 14 DE 1986, BAJO EL No. 1291 DEL LIBRO -- GRAL. DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO No. 60,701 FOLIO 51 DEL LIBRO MAYOR- VOLUMEN 238. (PARTE ALICUOTA).

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. JUAN MANUEL VALENCIA AGUIRRE, PARA HACER EFECTIVOS CREDITOS FISCALES A CARGO DE EL MISMO, POR CONCEPTO DE I.S.R. I.V.A. Y MULTA.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$130,275.00 (CIENTO TREINTAMIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 001/00 M.N), PARTE PROPORCIONAL DEL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) BANCOMER, S.N.C. REPRESENTADO POR LOS SRES. ING. JOSE ENRIQUE DOMINGUEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL OLAN - VILLAR.

VILLAHERMOSA, TAB., 06 DE DICIEMBRE DE 1993.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

RRR/WCR/CRG/ccpg

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHERMOSA.
SUBADMON. DE REGISTRO Y CONTROL
SUPERV. CTROL. CREDITO Y COBRO COACTIVO
UNIDAD DE PROCED. DIVERSOS Y CANCELACIONES
C=13433

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS DOCE HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1994 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ADMINISTRACION, SITO EN VICENTE GUERRERO No. 304 CENTRO LO SIGUIENTE:

- 1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA "BUENA VISTA" DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 00-25-90 HAS. LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 50.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, AL SUR 50.00 MTS. CON LA CARRETERA A REFORMA, AL ESTE 49.60 MTS., CON PROPIEDAD DE ROSA MORALES LEON Y AL OESTE 54.00 MTS. CON PROPIEDAD DE PEDRO CALCANEADO S. QUE ADJUDICA EL SR. ANTONIO JESUS ORTIZ ROBLES, EN SU CARACTER DE ALBACEA A FAVOR DEL HEREDERO JAVIER CRISOFORO ORTIZ ROBLES, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 1987 A LAS 9:50 HRS. A FOLIOS DEL 14,698 AL 14,713 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 111 PREDIO No. 46289 FOLIO 139 VOL. 180.
- 2.- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE JUAREZ HOY MENDEZ DE LA COLONIA DE ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.92M2 Y QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 19.90 MTS. CON PROPIEDAD DE ARMANDO MILLAR, AL SUROESTE 20.36 MTS CON CALLEJON AGUILA, AL SURESTE 5.54 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MANRIQUE Y AL NOROESTE 11.10 MTS. CON CALLE MENDEZ, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1987 A LAS 10:55 HRS. A FOLIOS 35363 AL 35365 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 111 PREDIO 34,859 FOLIO 236 VOL. 134.
- 3.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 2 DE ABRIL No. 291 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 583.60 M2 LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.85 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL, AL SUR 9.20 MTS. CON MACEDONIO FALCON, AL ESTE 58.00 MTS. CON CONCEPCION JUAREZ Y AL OESTE 59.00 MTS. CON ANDRES BENITO RODRIGUEZ, INSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989 A FOLIOS DEL 31511 AL 31537 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 113 FOLIO 122 VOL. 171 PREDIO 44022.
- 4.- PREDIO RUSTICO EN LA RANCHERIA "RIO TINTO" 2DA. SECC. DE ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE DE 1-42-00 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 50.00 MTS. CON CARRETERA A REFORMA, AL SUR 40.00 MTS. CON PROPIEDAD DE FELIX ORTIZ, AL ESTE TRES MEDIDAS 142.25 MTS. 80.00 MTS. Y 124.00, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON ARIAS Y AL OESTE 2 MEDIDAS 245.80 MTS. Y 128.00 MTS. CON PROPIEDAD DE CRESENCIA ARIAS MARTINEZ DE LEON, QUE ADJUDICA EL SR. ANTONIO JESUS ORTIZ ROBLES EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERO PARA SI Y PARA LOS HEREDEROS "JAVIER CRISOFORO, LUIS EUSEBIO, RAFAEL MELQUIADEZ, Y JOAQUIN QUIRINO ORTIZ ROBLES" Y PARA LOS MENORES: "JAVIER ORTIZ MORAS, ELIAS DEL CARMEN ORTIZ BARRIENTOS, TERESA ORALIA ORTIZ RUIZ, LUIS JOSE ORTIZ

TIZ DEL CAMPO, ANA RUTH ORTIZ GAMAS, FRANCISCO ORTIZ RUIZ Y ANTONIO ORTIZ -
BARRIENTOS, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 1987 A FOLIOS DEL 14,698 AL 14,713 -
DEL LIBRO DE DUPLICADO VOL. 111 PREDIO No. 42,459 FOLIO 54 VOL. 165 (PARTE
ALICUOTA).

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A: JAVIER CRISOFORO ORTIZ ROBLES, PARA HA -
CER EFECTIVO UN CREDITO A CARGO DE EL MISMO.- POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR-
AGREGADO Y MULTA.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 1'420,600.00 (UN MILLON -
CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), Y SERA POSTURA -
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE --
QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS
ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERA --
CION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.,
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, LIC. CARLOS RUIZ GUNZA-
LEZ/ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C.P. CANDELARIA VAZQUEZ Y LIC. MIGUEL R. -
ROCA ALFARO.

VILLAHERMOSA, TAB., 02 DE DICIEMBRE DE 1993.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE S. CAMARGO MUNOZ

No. 7175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 424/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de los señores ANTONIO REYES VALDOVINOS Y ENRIQUETA DEBERAZA PULIDO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda

---PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha Nueve de Noviembre del año en curso, y como lo solicita el promoviente Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Cristóbal Colón esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara de

la Colonia Tamulté de esta Ciudad con una superficie total de 305.57 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno Uno de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijandose además, avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7129

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 528/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ, promovido por ROSA MONTEJO SILVAN, con fecha veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentada ROSA MONTEJO SILVAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de ROSA MONTEJO SILVAN; Copia certificada de acta de defunción a nombre de GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ; Un escrito de fecha trece de septiembre del presente año, mediante el cual cumple con la prevención verbal efectuada por la suscrita Juzgadora con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GERTRUDIS MONTEJO HERNANDEZ, quien falleció el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ranchería MIRAFLORES, Primera Sección del Municipio del Centro.

—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 fracción V 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

—Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a

que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

—Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbase la testimonial a cargo de los CC. ALBERTO ZURITA SUAREZ Y OTILIA PEREZ LOPEZ, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

—Hecho lo anterior y toda vez que la denunciante se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y fue hecha por parientes colaterales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, Fallecimiento y origen de la actora de los bienes. Expidanse Edictos a costa de la actora de este Juicio para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombre y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se creen con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

—La actora señala domicilio para oír citas

y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para recibirlas conjuntamente o separadamente a los CC. Licenciado JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, JORGE AGUIRRE LEYVA, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocuso.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que certifica y da fé. Lo testado no vale.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 7167

DIVORCIO NECESARIO

**C. JORGE BROWNER:
A DONDE SE ENCUENTRE:**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LILIA MARIA PEREZ SOLIS, EN CONTRA DE JORGE BROWNER, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1. Se tiene por presentada a la C. LILIA MARIA PEREZ SOLIS con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Sáenz número 130 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO Y REMEDIO CERINO GOMEZ, con el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JORGE BROWNER.

2.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, y Relativos del Código Civil, 1, 44, Fracción XII 254, 255, y concordantes del Código Adjetivo Civil ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese con el número que le corresponda, en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante atento Oficio.

3.- De conformidad con el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos al demandado JORGE BROWNER, que se publicarán en el Periódico

co Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, como son: Presente, Novedades, Rumbo Nuevo, Olmeca o Tabasco al día, por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído; haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente.

4.- Apareciendo que en el presente caso, la Actora es de Nacionalización Mexicana y el demandado se presume es de Nacionalidad Extranjera, ya que en la Copia Certificada del Acta de Matrimonio se identificó con Nacionalidad Norteamericana, no ha lugar a hacer efectivos los Requisitos exigidos por el Artículo 69 de la Ley General de Población y 35 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización ya que el asunto encuadra en la hipótesis prevista en la Fracción IV del Artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Población en vigor, más sin embargo se ordena comunicar a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad la radicación de la presente causa para los efectos legales correspondientes adjuntándose copias certificadas de la demanda y anexos.

5. En consecuencia y para dar cumplimiento al punto que antecede, requierase a la

Actora LILIA MARIA PEREZ SOLIS para que dentro de tres días exhiba un tanto más, del escrito inicial de demanda y anexos.

6. Por otra parte y por lo que respecto al Mandato Judicial que otorga la actora LILIA MARIA PEREZ SOLIS, a favor de los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y REMEDIO CERINO GOMEZ, dígamele que deberá comparecer a las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL ante este Juzgado, a ratificar su escrito en el que otorga dicho Mandato, conforme a lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, así mismo deberán comparecer los citados profesionistas con sus respectivas Cédulas para la protesta del Cargo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA: CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 7156

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 913/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. EN CONTRA DE ALFREDO JIMENEZ CARRASCO Y ALICIA MORALES GUICHARD DE JIMENEZ Se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y por las razones expuestas en él y apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado por la parte actora los que corren agregadas a los presente autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y Aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.

a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO SECO", Ubicado Ribera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco Chiapas, con una superficie de 34-23-61 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANEXO A SANTA KARLA, ubicado en Ribera Platanar Arriba perteneciente al Muni-

pio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 03-05-90 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA KARLA ubicado en la Ribera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco Chiapas, con una superficie de 34-23-63 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANEXO A SANTA KARLA. Ubicado en Ribera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco Chiapas, con una superficie de 12-83-85 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GOLONDRINAS" ubicado en Ribera Paraiso, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Ostucan, Chiapas, con una superficie de 54-10-50 hectáreas; cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Es-

tado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% DIEZ POR CIENTO de las cantidades que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO. Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de los labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno de ejecución de sentencia relacionado con el expediente número 102/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil AUTOMOTRIZ MACUSPANA, S.A. de C.V., en contra de WILLIAM ORTIZ ORTEGA y OSCAR OSASSI CABALLERO, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Vistos: la cuenta secretarial se ACUERDA.- PRIMERO.- Toda vez que las partes no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JORGE E. MANZANILLA GARCIA, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.- SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tennis número 105 de Residencial Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se localiza como lote número 14, Manzana V de la calle Tennis de la Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.625 M2. (ciento quince metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.25 metros con la calle Tennis; al Sur, en

igual medida con lote número 14 de la Manzana V., al Oeste en 18.50 metros con lote número 15 de la manzana V., al Oeste en igual medida con lote número 13 de la Manzana V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número 1505 del libro general de entradas a folio 6034 al 6046 del libro de duplicados volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,055 a folio 155 del Libro Mayor Volumen 87, propiedad del demandado WILLIAM ORTIZ ORTEGA al cual en su totalidad le fue fijado un valor comercial de N\$228,500.00 doscientos veintiocho mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., pero como en el presente caso únicamente se saca a remate el 50 % de dicho inmueble, éste tiene un valor de N\$114,250.00 ciento catorce mil doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del cincuenta por ciento del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS.- QUINTO.- Por otra parte, y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este auto.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 7155

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 719/992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY S.A. en contra de ALFONSO SALVADOR RUIZ E HILDA PEREZ MORALES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

En veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la Ciudadana Juez de un escrito presentado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Arquitecto CESAR M. GODINEZ CAMACHO.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en el Kilómetro 6.5. margen izquierda del Tramo carretero Limbano Blandin-Tepetitán, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 00-88-62/56 HAS. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1, 325, afectando el predio 26,128 folio 127, volumen 108, y al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTICETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los Licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocan-

do postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha en el punto inmediato que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM
PEREZ

No. 7149

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO**

**C. JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 221/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por SARA MAGDONEL AGUIRRE En Contra de JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Conforme a los cómputos y constancia de autos, se tiene que el demandado JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, dentro del término concedido, no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa SARA MAGDONEL AGUIRRE, en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

SEGUNDO: Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebelde al demandado JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la mis-

ma dentro del término que para ello legalmente se le concedió; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, fijandose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cuál empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado éste proveído; como el demandado fue declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

CUARTO: En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígamele que se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

QUINTO: Se ordena guardar en el seguro del juzgado el sobre cerrado que anexa,

mismo que contiene pliego de posiciones.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

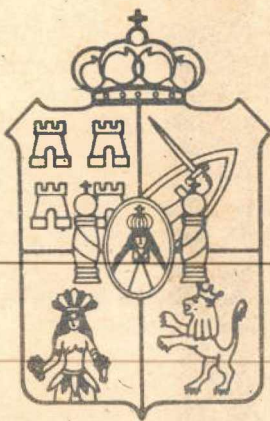
Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.

Al calce una firma ilegible. Rúbrica

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS (03) TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.